

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

Interlocutorio	No. 1386
Proceso	Ejecutivo a continuación
Demandante	Teresita del Niño Jesús Patiño Ramírez
Demandado	John Fernando Varela Patiño
Radicado	05 679 40 89 001 2021 00265 00 Conexo 05679408900120180011500
Asunto	Termina proceso por pago

Remite el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Caldas – Antioquia la constancia de conversión del depósito judicial constituido en virtud del pago efectuado por el demandado por valor de \$925.000. En tal sentido, se procede a resolver la solicitud de terminación de la ejecución por pago elevada por la parte demandada.

A este respecto, considera esta agencia judicial que si bien el pago efectuado por el ejecutado no se hizo dentro de los 5 días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo, lo cierto es que en el presente evento es procedente dar aplicación a la disposición normativa consagrada en el artículo 431 del C. G. del P. Ello, teniendo en cuenta que con el pago señalado se supera el monto del capital adeudado más los intereses de mora generados sobre el mismo, tal y como se desprende de la liquidación elaborada por la Secretaría del Despacho, existiendo incluso un saldo a favor del demandado por valor de \$4.814,58.

Adicionalmente, no se emitió orden de seguir adelante con la ejecución, por lo que no existe condena en costas u otro concepto diferente que deba cubrir el señor Varela Patiño.

No habrá lugar a ordenar el levantamiento del embargo decretado sobre la posesión que ejerce el demandado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 023-2782 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la localidad, comoquiera que no se expidió el despacho comisorio para la concreción del mismo.

Finalmente, se ordenará la entrega a la parte actora de la suma de \$920.185,42. Al demandado se le entregará \$4.814,58, para cuyos efectos se dispondrá el fraccionamiento del depósito judicial N° 413630000015368, por valor de \$925.000,00.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Primero: Decretar la terminación de la presente ejecución, promovida por Teresita del Niño Jesús Patiño Ramírez, en contra del señor John Fernando Varela Patiño, por pago total de la obligación, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Ordenar la entrega a la parte demandante de la suma de novecientos veinte mil ciento ochenta y cinco pesos con cuarenta y dos centavos \$920.185,42.

Tercero: Ordenar en favor del demandado la entrega de cuatro mil ochocientos catorce pesos con cincuenta y ocho centavos \$4.814,58.

Cuarto: Se dispone el fraccionamiento del depósito judicial N° 413630000015368, en los términos señalados en la parte considerativa de esta providencia.

Quinto: Ejecutoriada la presente decisión y efectuadas las anotaciones correspondientes, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 165 fijado el día 10 del mes de diciembre del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ae59e2271a046319dd82950b9e52b6317586bf9d7dfcc0c95d683e3b0deea6d**

Documento generado en 09/12/2021 05:17:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>